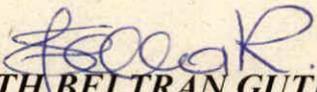


INFORME SECRETARIAL: 2002-01551-00. Villavicencio, 21 de enero de 2020. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

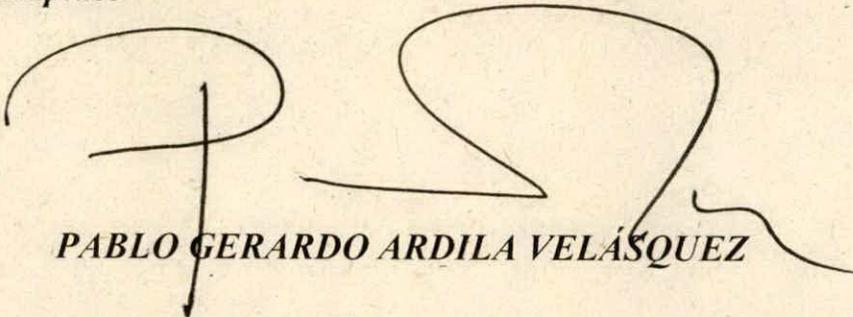
Comoquiera que el emplazamiento de la señora NUBIA YAMILE SUAREZ BOBADILLA, se encuentra debidamente surtido e ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, **se dispone:**

Designese como curador Ad Litem de la emplazada, al (la) abogado (a) Mary Luz Rodríguez Henara de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. **Comuníquese** al designado la anterior determinación e **infórmesele** que el cargo lo ejercerá de manera gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de obligatoria aceptación por lo que **deberá** concurrir a aceptarlo so pena del inicio de las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese el oficio correspondiente informando al (la) abogado (a) antes mencionado (a) el contenido de la anterior determinación, y **remítase** el mismo por correo certificado, **dejándose** constancia de ello en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

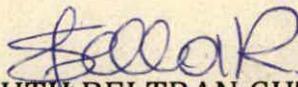
La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 015 del
12 feb 2020
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

año

2011-780

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio- FEBRERO 6-2020. Al despacho el proceso del señor Juez, informando que se encuentra para resolver. Sírvase proveer.

La secretaria,



STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

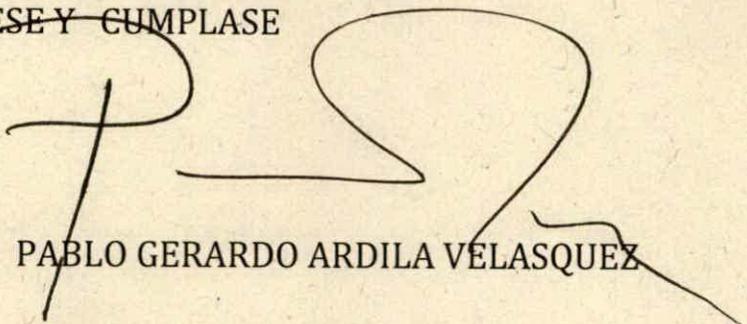
Villavicencio, ONCE (11) de Febrero del dos mil veinte (2020).

Para efectos de llevar a cabo la continuación de la audiencia de presentación de inventarios y avalúos que trata el at. 501 del Código General de Proceso, se fija la hora de las

9am del día 19, del mes de marzo del año 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



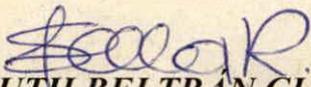
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

DC.



INFORME SECRETARIAL. 2015 00751 00. Villavicencio, 21 de enero de 2020.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para resolver lo pertinente.
Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

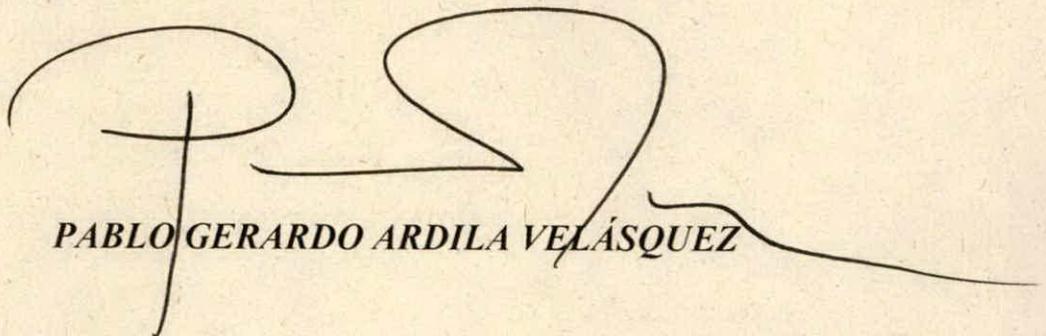
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del numeral 2° del art. 386 del Código General del Proceso, **CORRASE TRASLADO DEL INFORME PERICIAL – ESTUDIO GENETICO DE FILIACION** realizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, obrante a folios 84 a 86, por el término legal de tres (3) días.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

año.


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

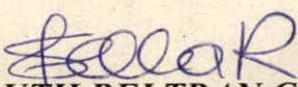
La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 015
del 12 feb 2020 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012017-00544-00. Villavicencio, cinco (5) de diciembre de 2.019. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

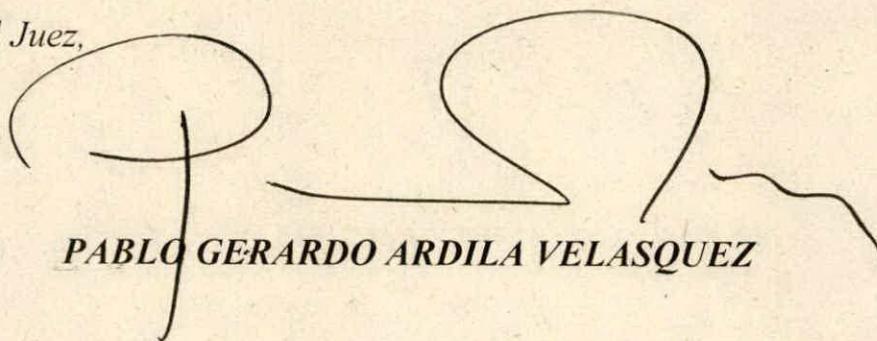
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el presente proceso para proferir el fallo correspondiente, se advierte la necesidad de garantizar en todas sus etapas el derecho de contradicción a todas las partes, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 2 del Art. 386 del Código General del Proceso, se dispone **CORRER TRASLADO** por el término legal de tres (3) días, **DE los INFORMES PERICIALES – ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACION Y HAPLOTIPOS DEL CROMOSOMA Y**, realizados por **SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA EN C – INSTITUTO DE GENÉTICA** y aportados al proceso por el abogado **FREDY GONZALEZ MATIS**, visibles a folios 71 al 77.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

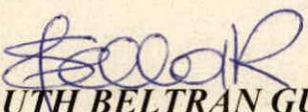
La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 015

del 12 feb 2020 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 2019-00019-00. Villavicencio, 21 de enero de 2020. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

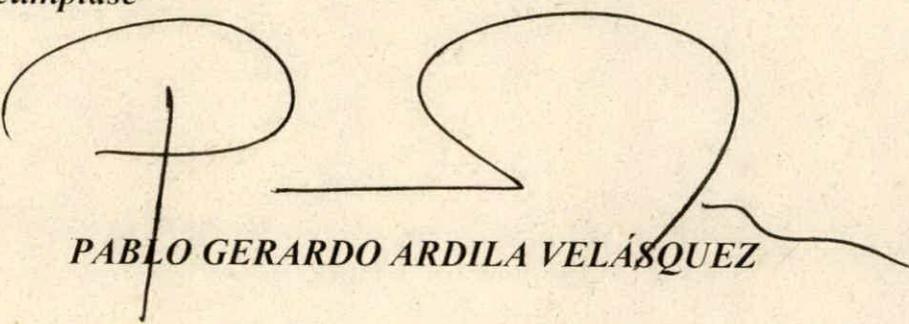
Comoquiera que el emplazamiento del señor GUSTAVO ORTIZ LOPEZ, se encuentra debidamente surtido e ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, **se dispone:**

Desígnese como curador Ad Litem del emplazado, al (la) abogado (a) Carlos Alberto Chavez Clavijo de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. **Comuníquese** al designado la anterior determinación e **infórmele** que el cargo lo ejercerá de manera gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de obligatoria aceptación por lo que **deberá** concurrir a aceptarlo so pena del inicio de las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librese el oficio correspondiente informando al (la) abogado (a) antes mencionado (a) el contenido de la anterior determinación, y **remítase** el mismo por correo certificado, **dejándose** constancia de ello en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

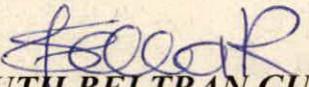

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>015</u> del <u>12 Feb 2020</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria

año

INFORME SECRETARIAL: 2019-00055-00. Villavicencio, 21 de enero de 2020. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

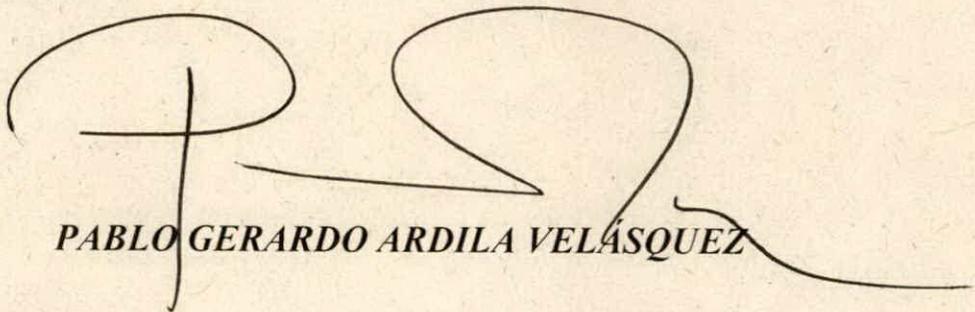
Comoquiera que el emplazamiento de la señora BLANCA ESTER CALDERON CERVERA, se encuentra debidamente surtido e ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, **se dispone:**

Designese como curador Ad Litem del emplazado, al (la) abogado (a) Pedro Pablo Cruz Vidal de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. **Comuníquese** al designado la anterior determinación e **infórmele** que el cargo lo ejercerá de manera gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de obligatoria aceptación por lo que **deberá** concurrir a aceptarlo so pena del inicio de las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librese el oficio correspondiente informando al (la) abogado (a) antes mencionado (a) el contenido de la anterior determinación, y **remítase** el mismo por correo certificado, **dejándose** constancia de ello en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 015 del

12 Feb. 2020

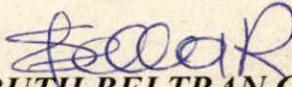

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

año



INFORME SECRETARIAL: 50001311000120190014000. Villavicencio, seis (6) de febrero de 2020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sirvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).

Mediante auto del dieciocho (18) de junio de 2019 este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra del señor EDGAR LEONARDO HERNANDEZ RIVERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad y en favor del menor SERGIO LEONARDO HERNANDEZ TORRES representado legalmente por su progenitora MARTHA ISABEL TORRES ACEVEDO, mayor de edad y vecina de ésta ciudad, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$3.939.020.00), que corresponde al valor global de los saldos, las cuotas alimentarias mensuales y el vestuario dejados de pagar individualmente considerados; más los intereses moratorios a la tasa del 6% anual, desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando el pago total de la deuda se efectúe.

Así mismo se libró mandamiento de pago por las cuotas alimentarias mensuales, que se siguieran causando con posterioridad, con sus respectivos intereses moratorios.

El demandado se notificó por personalmente el día 21 de enero de 2020 sin que hubiera contestado la demanda y/o formulado excepciones.

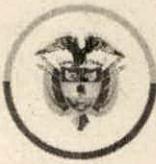
Como quiera que de los documentos que acompañan la demanda se advierte que hay una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, de conformidad con lo establecido en el Art. 440 del Código General del proceso se dispondrá seguir adelante la ejecución tal y como se ordenó en el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago.

Igualmente, se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado, las cuales deberán ser liquidadas por la Secretaria, conforme lo establece el Art. 446 ibídem.

Atendiendo a las anteriores consideraciones y cumplido los presupuestos legales como se encuentran, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO. SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo tal como allí se dispuso.

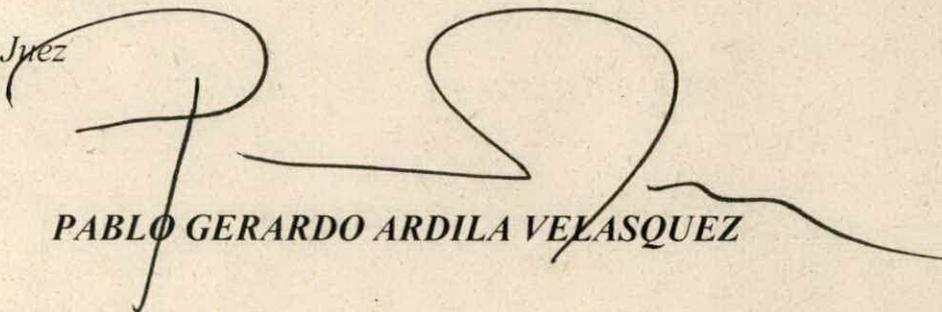


SEGUNDO. PRACTICAR la liquidación del crédito conforme lo dispone el Art. 446 del C. General del Proceso. Dicha liquidación podrá ser presentada por la demandante o el demandado, lo antes posible.

TERCERO. CONDENAR en costas a la parte pasiva. **Liquidense.** Se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 500 000=, a cargo del ejecutado. **Por Secretaría** procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

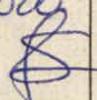


**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO

No. 015 del 12 feb 2019

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria





INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190004800. Villavicencio, seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Conforme a la solicitud de la demandante y bajo su entera responsabilidad, téngase por autorizada para el cobro de la cuota alimentaria mensual a la señora FRANCY AROCA PALECHOR.

Adviértase a la demandante que la presente autorización no la exime de continuar atenta al desarrollo del proceso a través de su apoderado.

NOTIFIQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 015 del 12 feb 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 2019-00163-00. Villavicencio, 21 de enero de 2020.
Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

1.- Comoquiera que el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante **URIEL VICENTE VALDERRAMA ARCINIEGAS** (q.e.p.d.) se encuentra debidamente surtido e ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, **se dispone:**

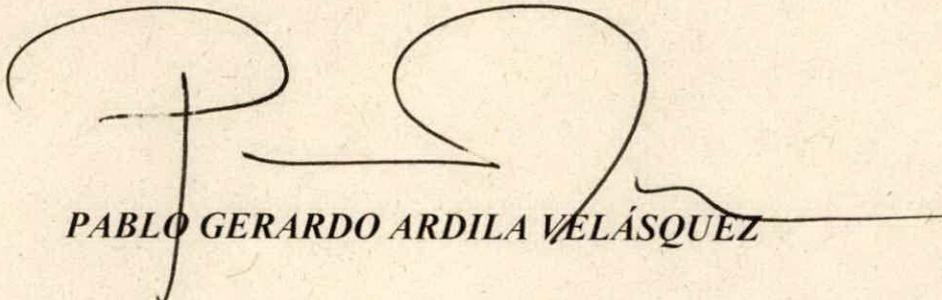
Desígnese como curador Ad Litem de los emplazados, al abogado(a) Nelson Hernando Martínez de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. **Comuníquese** al designado(a) la anterior determinación e **infórmele** que el cargo lo ejercerá de manera gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de obligatoria aceptación por lo que **deberá** concurrir a aceptarlo so pena del inicio de las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librese el oficio correspondiente informando al doctor(a) antes mencionado el contenido de la anterior determinación, y **remítase el mismo por correo certificado, dejándose constancia de ello en las diligencias.** Adicionalmente, **se autoriza a la Secretaría para que establezca comunicación telefónica con el auxiliar designado(a), a fin de enterarle de la anterior determinación.**

2.- Téngase por contestada la reforma de la demanda por el demandado **LEONARDO VALDERRAMA LOZANO.**

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 015 del

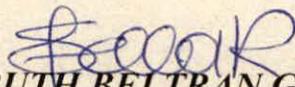
12 Feb 2020


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

año.

INFORME SECRETARIAL: 2019-00373-00. Villavicencio, 21 de enero de 2020. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

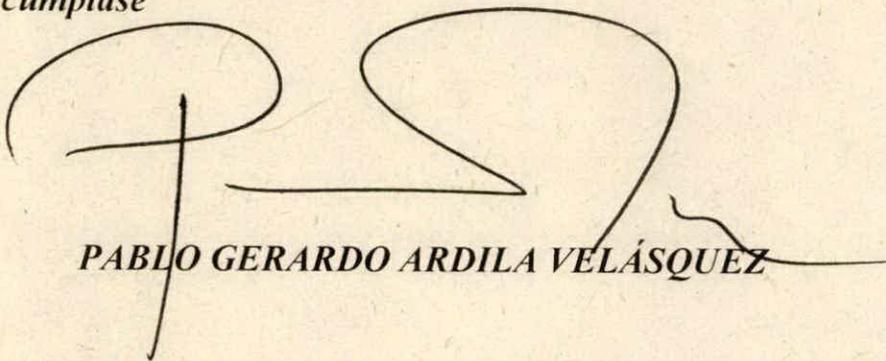
Comoquiera que el emplazamiento del señor JOSE LUIS CALDERON RUIZ, se encuentra debidamente surtido e ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se dispone:

Designese como curador Ad Litem del emplazado, al (la) abogado (a) Jaime Arturo Morales Martínez de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquese al designado la anterior determinación e infórmesele que el cargo lo ejercerá de manera gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de obligatoria aceptación por lo que **deberá** concurrir a aceptarlo so pena del inicio de las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librese el oficio correspondiente informando al (la) abogado (a) antes mencionado (a) el contenido de la anterior determinación, y remítase el mismo por correo certificado, dejándose constancia de ello en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 015 del

12 feb 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria 

año